



Los y las portavoces de los Grupos Municipales que conforman el Pleno del Ajuntament d'Elx proponen la aprobación de la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
de rechazo a la iniciativa legislativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para restringir los aportes del Trasvase Tajo-Segura.

Los grupos políticos municipales han expresado repetidamente su apoyo unánime a la agricultura ilicitana y a su demanda de llegada a Elche de una cantidad suficiente de agua de riego procedente del trasvase Tajo-Segura, una infraestructura hidráulica que desde hace ya cuarenta años representa aproximadamente un tercio del agua utilizada por los agricultores ilicitanos y de las comarcas limítrofes del sur de la provincia de Alicante.

El sector agrícola ilicitano ha mostrado claramente su potencialidad como sector estratégico de futuro para la economía local, y en este contexto el mantenimiento de los trasvases en los términos actualmente vigentes aprobados por el Gobierno de España y reflejados en la Ley de Explotación del Acueducto, es un factor básico para asegurar la producción agraria y las exportaciones asociadas a la misma, que dependen totalmente de la garantía del suministro del agua del Trasvase.

Sin embargo, a este respecto hemos conocido que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha aprobado un borrador de Anteproyecto de Ley de Aguas que, en la práctica, se traduce en un nuevo intento, puesto que ya en anteriores ocasiones Castilla-La Mancha ha tratado de hacer realidad una disminución de los aportes de agua desde la cabecera del Tajo hasta el Levante, de impedir por ley el normal funcionamiento del Trasvase Tajo-Segura.

En concreto, la disposición adicional primera del mencionado Anteproyecto de Ley estipula que ***“... la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha solicitará de las Confederaciones Hidrográficas correspondientes las encomiendas de gestión necesarias para participar en las tareas de control de los caudales de aprovechamientos para usos agrícolas e industriales”*** y la disposición adicional segunda establece que ***“...la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha emitirá un informe preceptivo para cualquier propuesta de transferencia de aguas que afecte a los intereses de Castilla-La Mancha, en defensa de las competencias e intereses de la Comunidad. Este informe se emitirá en un plazo máximo de 15 días a partir del momento en que la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha reciba de la Administración hidráulica del Estado la documentación completa relativa a la transferencia que se proyecte llevar a cabo”***.

En resumen, el Anteproyecto de Ley somete el acuerdo y ejecución de las cantidades hídricas transferidas por el comité técnico de explotación del Trasvase a un informe preceptivo no vinculante pero obligatorio por parte de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, con lo que previsiblemente ello supone de obstaculización al envío de caudales a las zonas más necesitadas del sur de la provincia de Alicante. La aprobación del mismo implicaría, de manera directa, el dilatar los plazos y endurecer los criterios de concesión fijados en las actuales reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura, algo que no se puede permitir la agricultura ilicitana y la de todo el sur de la provincia de Alicante. Y ello, sin entrar en consideraciones de otro tipo tan importantes como puedan ser la importancia de la solidaridad interregional o la invasión de competencias estatales que se dan en el citado Anteproyecto de Ley, pues la Constitución Española establece claramente en su artículo 149 que el Estado tiene competencia exclusiva sobre ***“...la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma...”***.



Por lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Ratificar el apoyo al Traspase Tajo-Segura en su actual marco legal y normativo, destacando su condición de factor de progreso irrenunciable para la economía local y su importancia esencial para la agricultura de Elche y las comarcas vecinas del sur de la provincia de Alicante.

SEGUNDO. Manifiestar nuestro profundo desacuerdo y rechazo a los términos del Anteproyecto de Ley de Aguas de la Comunidad de Castilla-La Mancha por cuanto supone de negación del Traspase en sus términos actuales, en especial en sus disposiciones adicionales primera y segunda, ya que significan en la práctica una injerencia y una dilación inadmisibles en la aplicación de los criterios técnicos y las reglas de explotación vigentes del Traspase y, en consecuencia, en los suministros de agua del Tajo al Segura.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Sr. President de la Generalitat Valenciana, al Sr. President de les Corts Valencianes y a la Sra. Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la Sra. Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico, así como al Sr. Presidente de la Comunidad de Castilla-La Mancha y al Sr. Presidente de las Cortes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Elx, 23 de septiembre de 2020

Fdo. Carlos González Serna
ALCALDE

Fdo. Héctor Díez Pérez
PORTAVOZ del GM SOCIALISTA

Fdo. Pablo Ruz Villanueva
PORTAVOZ del GRUPO POPULAR

Fdo. Esther Díez Valero
PORTAVOZ del GM COMPROMÍS PER ELX

Fdo. Eva María Crisol Arjona
PORTAVOZ del GM CIUDADANOS

Fdo. Aurora Rodil Martínez
POR el GM VOX

Fdo. Eduardo García-Ontiveros Cerdeño
CONCEJAL NO ADSCRITO